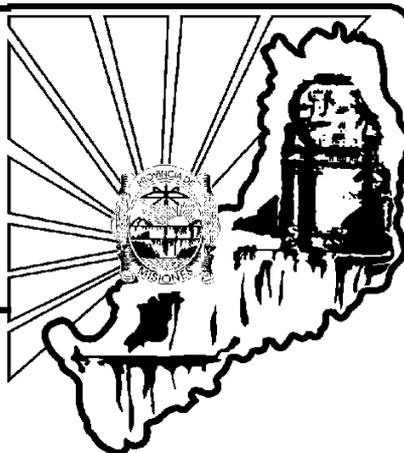


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII N° 16227 POSADAS, MARTES 29 DE OCTUBRE DE 2024 EDICIÓN DE 25 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 1466 y 1482.....	Pág. 2 a 8.
Decretos Sintetizados N°s.: 1458, 1464 y 1465.....	Pág. 9 y 10.
Edictos:	Pág. 10 a 20.
Subastas:	Pág. 20 y 21.
Convocatorias:	Pág. 21 a 25.
Licitaciones:	Pág. 25.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1466

POSADAS, 12 de Julio de 2.024.-

VISTO: El Expte. N° 30426-D/2.018, Registro del Instituto de Previsión Social, caratulado: "DA CUNHA MIRTA GRACIELA (EN REP. DE GONZÁLEZ MICAELA) URQUIZA 1.076 - OBERÁ - MISIONES AFILIADO 17829818 S/ PENSIÓN - GONZÁLEZ JUAN HÉCTOR – D.N.I. N° 18.279.880 - EN ACTIVIDAD AÑO 2.018"; y CONSIDERANDO:

QUE, en los autos de la referencia se halla pendiente de resolución el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 3400/21 de fecha 22/09/21 del Instituto de Previsión Social, que no hizo lugar al beneficio de pensión solicitado por la recurrente Doña Mirta Graciela Da Cunha, en su propio derecho, obrando la citada resolución a fs. 74/75;

QUE, de la causa surge que por la citada Resolución se le denegó el beneficio de pensión a la recurrente (conforme Art. 1°) y se le otorgó el 100% de la misma a la hija que tuviera en común con el extinto Juan Héctor González, Micaela Luz Rocío González (conforme Art. 2°), a favor de quien la Sra. Da Cunha solicitó se le concediera originalmente el beneficio, cuando inició el expediente, al resultar la madre de la misma y su representante legal en virtud de la minoría de edad que poseía la nombrada a dicha fecha, según constancias de fs. 1;

QUE, la Sra. Da Cunha interpone contra la citada resolución recurso de revocatoria con apelación en subsidio, que luce a fs. 69/73, cuestionando el artículo primero de la Resolución N° 3400/21, mediante el cual se deniega el beneficio que solicitara a su favor, alegando haber sido concubina de quien en vida fuera Juan Héctor González – D.N.I. N° 18.279.880, ex agente Sargento Primero de Policía de la Provincia;

QUE, el Servicio Jurídico del Instituto de Previsión Social se expide a fs. 106/107 propiciando el rechazo del beneficio pretendido por la recurrente en su propio derecho, alegando, entre otros conceptos, "que no existen criterios suficientes para modificar lo resuelto por el Directorio de este IPSM afs. 58/59, debido a que la Ley XIX Seguridad Social N° 6 (antes Ley 471) no contempla la hipótesis de hecho planteada por la recurrente... ",

QUE, en dicho dictamen también se expide dicho servicio propiciando rehabilitar el beneficio de pensión a favor de la hija de la recurrente, Micaela Luz Rocío González;

QUE, a raíz de ello se dicta la Resolución N° 0218/23 que luce a fs. 123/126 la que dispone, entre otros aspectos, rehabilitar el beneficio de pensión bajo el N° 79235 a favor de Micaela Luz Rocío González (hija) (100%) con derecho a la percepción hasta el 29/08/2.028 (25 años de edad), conforme Art. 1°;

QUE, mediante el artículo 4° se rechaza la revocatoria articulada por la Sra. Da Cunha en su propio derecho; por el Art. 5° se ratifica en todos sus términos la Resolución N° 3400 de fecha 22/09/2.021 y mediante el artículo 6° se concede el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Da Cunha, disponiendo elevar a la instancia del Poder Ejecutivo para su tratamiento;

QUE, al haber intervenido en el tratamiento del mismo, la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, expresó, entre otros conceptos, que en el recurso en cuestión, la recurrente expresa que 'había contraído matrimonio con el Sr. González el 19/7/96; que luego tuvieron problemas de convivencia en los años 2.011 y 2.013, que se divorciaron, y en el 2.014 volvieron a mantener la misma residencia en concubinato sin ánimo de volver a casarse;

QUE, sostiene que desde 1.996 vivieron juntos hasta el año 2.011, momento de la separación, retornando en el año 2014 a convivir de forma ininterrumpida y pública en el domicilio sito en Urquiza N° 1076 de Oberá, Misiones, habiendo fallecido el Sr. González el 12 de Abril de 2.018, alegando haberlo acompañado hasta el final de sus días;

QUE, adjunta como prueba de la convivencia que alega haber mantenido, la información sumaria brindada en autos: "Expte. N° 58139/2.018 - Da Cunha Mirta Graciela s/ Información sumaria" que tramitó ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Oberá, Misiones, la que acreditaría la existencia de la misma en el período comprendido desde el año 2.014 hasta el mes de Abril de 2.018, luciendo a fs. 51 y 77 Testimonios Judiciales en tales sentidos;

QUE, a fs. 102 obra acta de matrimonio y a fs. 6 acta de defunción, entre otra documentación;

QUE, conforme constancias de fs. 53 y 106/107 el argumento central del Organismo de Origen para rechazar el beneficio de pensión pretendido por la Sra. Da Cunha es que al haber resultado conviviente del Sr. González, la Ley XIX - N° 75, que sustituye el articulado de la Ley XIX - N° 6 (antes Ley 471) por medio de la cual concede derecho a la conviviente siempre que el fallecimiento del causante sea posterior a la entrada en vigencia de la misma (26/05/2.021) no se aplica retroactividad de la misma, por remisión Ley XIX - N° 6 (antes Ley 471), Art. 41° y 42°) de la Ley XIX de Seguridad Social N° 2, antes Decreto Ley 568/71, Art. 35° que en su parte pertinente expresa -. "...El derecho a las

prestaciones se rige en lo sustancial, salvo disposición en contrario... para las pensiones, por la ley vigente a la fecha del fallecimiento del causante o al día de su presunto fallecimiento declarado judicialmente"... A fs. 106/107 el organismo de origen ratifica tal criterio, manifestando que no corresponde otorgarle el beneficio de pensión conforme Ley XIX - N° 71 (fallecimiento anterior a la entrada de vigencia de la misma);

QUE, la recurrente se agravia expresando que la denegatoria de su solicitud resulta inconstitucional y que afecta el derecho de igualdad, razonabilidad y proporcionalidad;

QUE, refiere además que la denegatoria se contraponen a principios que se encuentran en la Constitución Nacional, como tratados internacionales sobre Derechos Humanos, colocando a la recurrente en una situación de vulnerabilidad respecto de los demás beneficiarios;

QUE, considera que la no aplicación de manera retroactiva de la ley resulta violatoria de sus derechos, peticionando se revoque la Resolución N° 3400, invocando que la Ley de Concubinato N° 2.284 derogada, que la Ley XIX - 75 y la Ley Nacional N° 24.241 otorgan andamiaje a sus pensiones, manifestando que cualquier interpretación contraria es ilegal y violatoria de sus derechos constitucionales;

QUE, cita también en apoyo a su pretensión, el Decreto N° 1670 de fecha 30/09/2.020 publicado en el Boletín Oficial del 15/12/2.020, donde en un caso similar se otorgó el beneficio de pensión a la conviviente, lo que contraría el criterio adoptado por el Organismo de Origen en la Resolución N° 3.400;

QUE, analizando el fondo del asunto del recurso impetrado cabe referir que, en opinión de la citada Asesoría Legal vertido en el Informe N° 676/23 que luce a fs. 134/137 - compartido por Dictamen del Sr. Director de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica N° 1750/23 que luce a fs. 138-, el mismo debe ser rechazado, no correspondiendo otorgar el beneficio de pensión solicitado por la Sra. Mirta Graciela Da Cunha;

QUE, luego de fundar extensamente su posición contraria al acogimiento del recurso de apelación deducido por la quejosa, la Asesoría Legal citada manifestó que, no obstante sus fundamentos contrarios a la posición de la recurrente, resulta aplicable al caso el Informe de la Fiscalía de Estado -cuyo criterio le es obligatorio- citando y reproduciendo en lo pertinente el Informe N° 12/2.021, emitido por la Procuración Fiscal de Fiscalía de Estado, en el "Expte. N° 3226-5554-20 - Granlajo Carmen Zunilda s/ Pensión", el que fuera compartido por el Sr. Fiscal de Estado en Dictamen N° 46/2.021, en el que ésta sostuvo una posición contraria y favorable a las pretensiones de la quejosa en casos análogos al tratado en estos autos, reiterando que su criterio le es obligatorio, por expreso imperativo legal;

QUE, en virtud del criterio precitado y que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10° de la Ley I - N° 18 (antes Ley 456) al resultar el dictamen del Fiscal de Estado la última instancia en materia de asesoramiento legal administrativo y su criterio obligatorio para las Direcciones de Asuntos Jurídicos y Asesorías Letradas, es que, contrariamente a la opinión personal del Asesor Legal opinante, el mismo concluyó su Informe expresando que corresponde hacer lugar al recurso incoado, debiendo concederse el beneficio de pensión solicitado por la Sra. Mirta Graciela Da Cunha, el que deberá ser compartido con su hija Micaela Luz Rocío González, en proporción de ley, debiendo revocarse la Resolución N° 3400/21, atacada en autos y la Resolución N° 0218/23, en lo pertinente, a fin de receptor el reclamo de la quejosa, remitiendo la causa a la Fiscalía de Estado a efectos de que ésta tomara en el caso la legal intervención que le compete (conforme lo dispone el Artículo 9° inciso 2) de la Ley I - N° 18 (antes Ley N° 456);

QUE, al haber tomado intervención en el caso la Procuración Fiscal de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Misiones, a través de la Dra. Yolanda Edith Villagra, ésta emitió el Informe N° 05/2.023, en el cual, expresó, entre otros conceptos, los que de seguido se transcriben en los considerandos siguientes;

QUE, "en primer lugar, es preciso señalar los fundamentos tomados en consideración por la administración para el rechazo de la pensión solicitada por la recurrente; entiendo, que la Ley XIX N° 75 que sustituye el articulado de la Ley XIX N° 6 (antes ley 471) por medio de la cual concede derecho a la conviviente, se aplica siempre que el fallecimiento del causante sea posterior a la entrada en vigencia de la misma (26/05/2.021), no se aplica retroactividad, por remisión de los Artículos 41° y 42° de la Ley N° 6 (antes 471) al Artículo 35° de la Ley XIX N° 2 (antes Decreto Ley 568/71). Asimismo, sostiene que aceptar que el Poder Ejecutivo pueda prescindir una ley en su inconstitucionalidad importa violar el principio republicano de división de poderes, además, de la inobservancia al principio de legalidad administrativa";

QUE, "si bien es cierto, que la administración está obligada a ejecutar y cumplir las leyes, y que no tiene facultades para derogarlas, o declarar su inconstitucionalidad, también lo es, que tiene facultades para suplir las faltas de regulación jurídica a través del empleo de técnicas sustitutivas de lagunas legales (falta de regulación en su conjunto), o cuando existe en la norma un "espacio jurídico libre" como un sector que el orden jurídico dejó sin regular, sin que ello signifique violar el principio republicano de poderes";

QUE, "en estos casos, podría, por ejemplo, acudir la regulación de una rama del derecho supletorio; a una regla general aplicable a todos aquellos casos que no tienen una regla especial expresa en esa materia; hacer una interpretación lo más

extensiva posible de una norma cercana, de forma que abarque a más situaciones que las que en principio abarcaría, y con la intención de que supla la ausencia de regulación existente; aplicar normas que están dictadas para situaciones parecidas (normas análogas). Como así también, recurrir a otras fuentes del Derecho, como la Constitución Nacional y Provincial, los tratados, la costumbre, jurisprudencia, principios constitucionales y convencionales, y principios generales del Derecho";

QUE, "cabe resaltar, que la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho, que la interpretación y la aplicación de las leyes previsionales debe hacerse de modo tal que no conduzcan a negar los fines superiores que se persiguen, dado el carácter alimentario y protector de los riesgos de la subsistencia y ancianidad que poseen dichos beneficios, solo procede desconocerlos con extrema cautela (Fallos 321:2298; 307:1210; 305:611)";

QUE, "asimismo, sostiene que la ley debe ser igual en igualdad de circunstancias (F.200:424), pero existiendo diversas circunstancias, la ley debe realizar la igualdad dentro de cada categoría, grupo o clasificación que le corresponda, evitando distinciones arbitrarias, inspiradas en propósitos manifestados de hostilidad contra determinadas clases de personas (F. 115:111). Pero el mero hecho de clasificar no es bastante para sostener que la ley no ha violado el Art. 16° C.N., sino debe demostrar que ello se ha basado en alguna diferencia razonable (F.138:313), no debiéndose otorgar excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se acuerda a otros en igualdad de condiciones (F. 198:112)";

QUE, "también tiene dicho que, por el principio de razonabilidad contenido en el Artículo 28° C.N., los agentes públicos deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicable y disponer medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico (F. 305:1489);

QUE, "en este sentido, debería haberse interpretado razonablemente, esto es, en conformidad a justicia, teniendo en cuenta la relación con el contexto, los antecedentes legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas. El Derecho es mucho más que un simple puñado de normas y debe tender siempre a la consecución de una solución justa y equitativa, más aún, tratándose de un derecho de carácter alimentario";

QUE, "tampoco debe olvidarse que el Artículo 14° bis de la Constitución Nacional, incorporado por la reforma constitucional de 1.957, enriqueció a nuestro régimen constitucional al incluir normas inspiradas en el constitucionalismo social, que significaron el reconocimiento de los derechos sociales, que comprenden los derechos del trabajador, los de las organizaciones sociales y los derechos de la seguridad social, como son las prestaciones de pensiones que tienden a sustituir el sueldo, destinadas a solventar las necesidades de las familias del trabajador en actividad o pasividad que ha fallecido";

QUE, "asimismo, la Reforma de la Constitución de 1.994 (Artículo 75° inc.22) de la C.N.) otorgó Jerarquía Constitucional a un grupo de tratados internacionales sobre Derechos Humanos, como lo es la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que en su Artículo 24° dice: "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tiene derecho, sin discriminación, a igual protección de la Ley"; cabe resaltar, que estos tratados no derogan ningún artículo de la Constitución, sino que son complementarios de los derechos y garantías constitucionales"

QUE, "en este orden de ideas, vale señalar, que por medio de la equidad o la epiqueya ("epi": sobre, y "dikaion": lo justo), se persigue adecuar la norma genérica al caso particular, es decir, donde el legislador falló es posible que se subsane un error u omisión a través de la equidad, haciendo coincidir lo legal con lo justo, o sea, la correcta aplicación de la ley, permitiendo un encuentro adecuado entre el caso y la actividad del legislador que no es perfecta y puede dejar por fuera ciertas situaciones que ameritan de regulación normativa, y que el mismo legislador habría hecho la corrección si hubiere estado presente y habría legislado así si lo hubiera conocido";

QUE, "viene al caso recordar, que la Ley XIX - N° 75 Retiros y Pensiones para el personal policial (06/06/2.021), publicada por el Boletín Oficial el 28 de Mayo de 2.021, les concedió a los convivientes el derecho a pensión, colocándolos en plano de igualdad frente a los demás. Es así, que el Artículo 29° que excluía a las convivientes, quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 29°: Los familiares del personal policial con derecho a pensión son: 1) La viuda, el viudo o conviviente (...)

QUE, "por otra parte, la jurisprudencia, ha establecido, que una norma o un acto de carácter reglamentario no puede ni debe constitucionalmente alterar un derecho que está llamado a reglamentar, en virtud de que debe mantener incólume e íntegro ese derecho, no pudiendo degradarlo ni extinguirlo en todo o en parte (Bengochea, María Cristina / Instituto de Seguridad Social, Seguros, y Prestamos de la Provincia del Chaco S/Acción de Amparo)";

QUE, "si bien antes prevalecía en la doctrina el criterio que la ley especial tiene preeminencia sobre la ley la general, hoy debería tenerse en cuenta, que la CSJN enseña que existe un nuevo principio legal "la ley general puede tener preeminencia sobre la especial", y en casos de colisión de normas, no es la ley, sino la Constitución Nacional la fuente principal de los derechos, y en aquellos supuestos no contemplados en la norma especial, es de aplicación el principio de igualdad, en virtud del cual las personas deben ser tratadas de la misma manera, en todos los niveles y sin preferencias", QUE, "en consecuencia, fundar el rechazo del beneficio de pensión en virtud de que la ley que corresponde aplicar es la

vigente a la fecha del fallecimiento (Ley XIX - N° 6 de la Policía) y al no hallarse prevista la figura de la "concubina" no correspondería otorgar el beneficio de pensión, claro está, que resulta totalmente injusto y arbitrario, más aún, cuando la propia ley en su artículo 53° permite que en los casos no previstos, supletoriamente se aplicaran las disposiciones de la Ley XIX - N° 2 que establece el régimen general en materia previsional en la Provincia";

QUE, "en efecto, es la propia norma de la policía las que nos permite aplicar supletoriamente el Art. 53° de la Ley XIX - N° 2 (ley análoga) que textualmente dice: "En caso de muerte del jubilado o del afiliado en actividad, o con derecho a jubilación, tienen derecho a la pensión: (...) 2) el o la conviviente... , Abstenerse de aplicar dicha norma no solamente situaría a la recurrente en un estado de absoluta desigualdad ante la ley respecto a los demás beneficiarios, sino también, puede tener de hecho, un efecto negativo importante en la situación económica, y en la salud física y emocional de la solicitante";

QUE, "sumado a lo expuesto, debería también considerarse que en los distintos precedentes de la Corte Interamericana, casos GELMAN; GARCÍA IBARRA; PETRO URREGO, entre otros, la Corte establece que el control de convencionalidad no solo lo realizan los jueces sino también todas las autoridades públicas, de consiguiente lo establecen no como mera posibilidad o facultad, sino como una obligación de las autoridades públicas en este caso de la administración realizar ese control de constitucionalidad y convencionalidad";

QUE, "la Corte Suprema de Justicia de la Nación dice que los precedentes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son guías de interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, indudablemente avanzamos en esa misma línea y la Corte Interamericana nos está diciendo que es una obligación de las autoridades públicas, entre ellas la administración, de ejercer el control de convencionalidad, si hacemos el correlato de esto, todos absolutamente todos tenemos el derecho subjetivo a exigir de la autoridad pública ese control de constitucionalidad y convencionalidad, ya no es una opción, sino el derecho subjetivo de solicitar de la administración ese control";

QUE, "ahora bien, cuál sería el problema que tendríamos, surgen dos variables, la primera ¿Cómo influiría el control de constitucionalidad y convencionalidad en la teoría del acto administrativo? Si lo incluimos dentro del acto administrativo, en alguna forma impactaría en el elemento competencia, por lo cual surgirían los siguientes interrogantes ¿es una competencia expresa, implícita, inherente? ¿se aplica el principio de especialidad? ¿lo extraemos del Art. 2° de la Convención Americana que refiere a la Competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos relativos a la interpretación y aplicación de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos?";

QUE, "la segunda variable es saber sobre qué norma y en qué momento, es decir ¿se podría ejercer el control de constitucionalidad y convencionalidad sobre normas de carácter legal que la administración debe aplicar?, el problema es que, al ser una ley, se estaría poniendo en tela de juicio lo que es en definitiva la división de poderes, de manera entonces ¿hasta dónde en definitiva puede la administración ejercer el control de constitucionalidad y convencionalidad sin afectar el principio de la división de poderes?";

QUE, "ahora bien, por arriba de la ley está la Constitución Nacional que es suprema y en definitiva también es derecho aplicable dese la perspectiva del estado constitucional y social de derecho. La Constitución tiene fuerza normativa y la Corte Suprema de Justicia de la Nación lo ha señalado recurrentemente, la fuerza normativa de la constitución y los derechos fundamentales que ella reconoce son normas jurídicas con vocación de efectividad, razón por la cual cuando estamos en presencia de normas inconstitucionales o inconventionales de carácter legal, la administración puede realizar un control armonizante y constructivo"

QUE, "en efecto, si la Constitución Nacional es norma; y constitución más interpretación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; o Convención Americana de Derechos Humanos más interpretación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en definitiva, la posibilidad de abstención incumpliendo con determinadas normas favorece una administración que sea compatible con los principios valores establecidos en la Constitución Nacional; la consecuencia de esto es que si la administración no ejerce de manera preventiva el control de inconstitucionalidad y convencionalidad va a dictar un acto administrativo inconstitucional e inconventional y la idea es que el control tienda a prevenir el ilícito constitucional o convencional, porque si no lo previene indudablemente el particular tendría los instrumentos lógicos para acceder a la justicia constitucional a través del "amparo" o de la "protección judicial" del Art. 25° de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos ";

QUE, "asimismo, no debemos olvidar que el Derecho Constitucional y los Derechos Humanos Fundamentales, están dentro del Derecho Administrativo, porque el Derecho Administrativo en el estado constitucional y social de derecho, es Derecho Constitucional y Convencional en continuo y concreto desarrollo y actualización;

QUE, "es por ello, que esta Procuración Fiscal entiende que denegar el derecho al beneficio de pensión a la recurrente se tomaría contrario a los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos";

QUE, "por otra parte, no podemos pasar por alto el criterio sostenido por esta Fiscalía de Estado en los autos caratulados "Expediente N° 28.961-L-15 - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - LUNG, NELIDA LUISA (concubina) SOLICITA PENSIÓN - SUC.: ARROYO, CEFERINO RUBÉN (ex agente de la Policía de la Provincia de Misiones), INFORME N° 33/019" suscripto por el Procurador Fiscal Dr. Acosta Néstor Gustavo, donde textualmente dice: (...)a LEY XIX - N° 6 (antes Ley 471) en su ARTÍCULO 53° establece "En los casos previstos en esta Ley, supletoriamente se aplicaran las disposiciones de la Ley XIX - N° 2 (antes Decreto Ley 568) que establece el régimen general en materia previsional en la Provincia y las que en su consecuencia se dicten", Y es aquí donde la propia ley da cabida a lo petitionado por la Señora Lung Nélide Luisa ya que al no estar previsto en la ley de la Policía la figura de la "concubina" lo lógico y coherente sería buscar en leyes análogas y más en una ley que se ha creado al efecto como ser la Ley 3.380 incorporado a la Ley XIX - N° 2 -Seguridad Social amparado de esta manera a la concubina del personal policial (...); QUE, (...) Por todo lo expuesto considero, salvo mejor criterio del Señor Fiscal de Estado, debe hacerse lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Nélide Luisa Lung D.N.I. N° 12.898.435 basado en los argumentos antes expuestos, y consecuentemente otorgándosele el beneficio de pensión solicitado basado en los principios de Igualdad, Razonabilidad y Proporcionalidad amparados por la Constitución Nacional, Declaración de Derechos Humanos, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y demás instrumentos internacionales de derechos humanos incorporados al Art. 75° inc. 22 C.N., Ley N° 24.241, ley XIX - N° 2 (antes ley N° 3.380) y demás normas citadas, así como la jurisprudencia y doctrina aplicable (...);

QUE, "en vista de las consideraciones antes expuestas, entiendo que le asiste razón a la recurrente. En consecuencia, los agravios expuestos en el libelo recursivo deberían prosperar";

QUE, "tomando en consideración las presentes constancias de la causa que han sido detalladas y el criterio expuesto en el ítem II "Análisis jurídico", correspondería hacer lugar al recurso interpuesto, debiendo concederse el beneficio de pensión solicitado por la Sra. Mirta Graciela Da Cunha, en consecuencia, revocarse la Resolución N° 3400/21, y en su defecto la Resolución N° 0218/23. Asimismo, se comparte el criterio sustentado por el Asesor Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete Dr. Guillermo O. Rybak, en cuanto a que dicho beneficio debería ser compartido con su hija Micaela Luz Rocío Gonzales, en proporción de ley";

QUE, tal es la conclusión a la que arriba la Procuración Fiscal en el Informe N° 05/2.023, que luce a fs. 141/145, lo que fuera compartido por Dictamen N° 019/2.023 del Sr. Fiscal de Estado, criterio obligatorio para las Asesorías Letradas y Direcciones de Asuntos Jurídicos, correspondiendo dictar el presente instrumento que recepte tales extremos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto en su propio derecho por la Sra. Mirta Graciela Da Cunha, contra las Resoluciones N° 3400/21 y N° 0218/23, ambas del Directorio del Instituto de Previsión Social, otorgando a favor de la misma el beneficio de pensión solicitado en autos, el que deberá ser compartido con su hija Micaela Luz Rocío González, en proporción de ley, por los argumentos expuestos en los considerandos del presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.- REVOCAR, en lo pertinente, las Resoluciones N° 3400/21 y la Resolución N° 0218/23, ambas del Directorio del Instituto de Previsión Social, en virtud del acogimiento del recurso de apelación dispuesto en el art. 1°, por los fundamentos expuestos en los respectivos considerandos.-

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR al "Instituto de Previsión Social Misiones" que arbitre las medidas administrativas que resulten pertinentes para cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto y que la recurrente, Sra. Mirta Graciela Da Cunha, pueda percibir, en su propio derecho, el beneficio de pensión que le es otorgado mediante este instrumento, en proporción de ley, junto a su hija Micaela Luz Rocío González - D.N.I. N° 45.133.618 -a quien ya se le otorgó el mismo hasta el 29/08/2.028-, conforme Resoluciones N° 3400/21 y 0218/23, respectivamente, realizando las adecuaciones y tramitaciones que correspondan, por los argumentos expuestos en los considerandos del presente instrumento.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos e Instituto de Previsión Social. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safrán

DECRETO N° 1482

POSADAS, 15 Julio de 2.024.-

VISTO: el Expte. N° 3060-1678/24-I - de fecha 08/07/2.024, Registro del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), iniciado por la Gerencia General, caratulado "Proyecto de Decreto de Incorporación de Partidas Presupuestarias para Programa de Apoyo a la Actividad Yerbatera"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Gobierno de la Provincia de Misiones implementa como política de estado el desarrollo de los sectores productivos provinciales, teniendo como uno de los objetivos primordiales mejorar las condiciones de financiamiento de cada sector y brindar asistencia para su continuo crecimiento;

QUE, el Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), por medio de sus programas como herramienta idónea para dichas acciones, permite el otorgamiento de asistencias financieras para contribuir al desarrollo de actividades económicas, agropecuarias, industriales y otras, impulsando a los distintos sectores productivos provinciales;

QUE, por Resolución N° 98/24 de fecha 08/07/2.024 del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), se aprobó el Programa de Apoyo a la Actividad Yerbatera;

QUE, en miras al mejor cumplimiento del objetivo propuesto, se debe proveer de fondos suficientes para que dicho programa pueda responder ante las necesidades de dicho sector productivo, pudiendo asistir eficazmente en su desarrollo;

QUE, para el mejor cumplimiento de las acciones programadas, es necesario reforzar partidas por \$ 2.440.000.000,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100) al Presupuesto del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.);

QUE, siendo Política del Poder Ejecutivo Provincial apoyar las actividades que propendan al desarrollo económico de la Provincia, se considera oportuno el dictado del presente Instrumento Legal;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia; Ley VII - N° 100 de Presupuesto General de la Administración Pública Ejercicio Financiero 2.024; Leyes de Alcance General Consolidadas en el Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones - Año 2.023 - Ley I - N° 69 (antes Ley 2.549) de Creación del I.Ma.C.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE la suma de \$ 2.440.000.000,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100) del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

10-01-0-3-10-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-02 - Programas a Implementar

\$ 1.440.000.000,00

10-01-0-3-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-01 - Programas a Implementar

\$ 1.000.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTASE el Cálculo de Recursos y Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:

Planilla N° 1

Anexa al Art. 3° - Ley VII N° 100

RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	IMaC
REMESAS ADM. CENTRAL	2.440.000.000,00	2.440.000.000,00
B. Otras Remesas	2.440.000.000,00	2.440.000.000,00
. Para Financiar Erogaciones Corrientes	2.440.000.000,00	2.440.000.000,00

Planilla N° 2

Anexa al Art. 3° - Ley VII N° 100

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
A CUENTAS ESPECIALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	2.440.000.000,00
Contrib. P/ Financiar Erogaciones Corrientes	2.440.000.000,00
- Instituto de Macroeconomía Circular	2.440.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- AUMENTÁSE la suma de \$ 2.440.000.000,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100) en la Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas, conforme al siguiente detalle:

10-01-0-3-09-091-09110 - Contrib. a Ctas Especiales y Organismos Descentralizados

S.C.D. 5-59 - Aportes Progr. de Apoyo Económico \$ 2.440.000.000,00

ARTÍCULO 4°.- AUMENTÁSE la suma de \$ 2.440.000.000,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100) al Presupuesto vigente en la Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración - Organismo 51. Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), conforme al siguiente detalle:

Organismo 51 Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.) Ppto. de Funcionamiento

11-51-1-01-7-90-1-03-031-03140 - Otros Aportes a Entes del Gob. Pcial

S.C.D. 0-03 - Aportes Progr. de Apoyo Económico \$ 2.440.000.000,00

ARTÍCULO 5°.- AUMENTÁSE el Cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), en la suma de \$ 2.440.000.000,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100) conforme al siguiente detalle: Jurisdicción 11 - Ministerio de Acción Coop., Mutual, Comercio e Integración - Organismo 51 - Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.)

PRESUPUESTO OPERATIVO
CÁLCULO DE RECURSOS

En Pesos

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE RECURSOS	2.440.000.000,00
1. RECURSOS CORRIENTES	2.440.000.000,00
1.1. De Jurisdicción Provincial	2.440.000.000,00
1.1.1. Otros Ingresos Corrientes	2.440.000.000,00
Aportes del Ppto. de Funcionamiento al Ppto. Operativo	2.440.000.000,00

ARTÍCULO 6°.- AUMENTÁSE la suma de \$ 2.440.000.000,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100) al Presupuesto Operativo del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.), conforme al siguiente detalle:

11-51-1-02-7-90-1-03-031-03170 -

Aportes a Actividad Lucrativa

S.C.D. 0-03 - Programa Apoyo Económico \$ 2.440.000.000,00

ARTÍCULO 7°.- ADECUÁSE la Orden de Disposición de Fondos N° 33/24 DISMINUYENDO la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia en la suma de \$ 2.440.000.000,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100) y AUMENTANDO en igual importe la correspondiente a la Contaduría General — Otras Erogaciones - Erogaciones Figurativas. PONESE a disposición de la Dirección de Administración del Instituto de Macroeconomía Circular (I.Ma.C.) la suma que en cada caso se indica por la presente Orden de Disposición de Fondos N° 48/24.-

1- Presupuesto de Funcionamiento \$ 2.440.000.000,00

2- Presupuesto Operativo \$ 2.440.000.000,00

ARTÍCULO 8°.-, REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Ministra de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, la Dirección General de Presupuesto, la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, y el Instituto de Macroeconomía Circular. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán - Rodríguez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1458

POSADAS, 12 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100) a favor de diferentes medios, según se detalla en el Anexo I que forma parte integral del presente decreto. en concepto de pago por servicio publicitario, correspondiente al mes de Mayo del año 2.024, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (antes Ley 2.303), por resultar en beneficio del Estado Provincial.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍCESE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a la partida específica de la JURISDICCIÓN 15 - Ministerio De Deportes - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior, codificación: 15-01-0-4-40-1-01-012-01 220 - Servicios no Personales, del Presupuesto Vigente.-

ANEXO I

PLANILLA DE PROVEEDORES - SERVICIO PUBLICITARIO MAYO 2.024

Reng.	Medio	Detalle	Monto mensual Mayo	Acta
1	GUSTAVO HOLLMANN	MÁS RADIO, ADIOACTIVA, FM 100.7	\$ 30.000,00	Acta N° 238/24
2	BENTO EVARISTO GONSALVES OLIVERA	REVISTA DEPORTIVA DXT ZONA CENTRO — OBERA	\$ 30.000,00	Acta N° 239/24
3	EMILIANO ANDREOLI	WEB DE ALTOVUELO.COM	\$ 30.000,00	Acta N° 240/24
4	RAMON ROMERO	PROGRAMA DEPORTIVO DEPORT TV SOMOS POSADAS, QUE SE EMITE EN CANAL 4	\$ 30.000,00	Acta N° 242/24
5	GLADYS TERESA ACUÑA	GTA PRODUCCIONES	\$ 30.000,00	Acta N° 256/24
6	ROBERTO JOSE MORALES	WWW.DEPORTESMISIONES.COM.AR:	\$ 30.000,00	Acta N° 268/24
7	MATIAS ZOUVI	WWW.HURRAGURISES.COM.AR	\$ 30.000,00	Acta N° 276/24
8	CARLOS GARCÍA CONI	FORMULA TURCA Y TODOS LOS DEPORTES	\$ 30.000,00	Acta N° 279/24

DECRETO N° 1464

POSADAS, 12 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la factura N° 00003-00000287 por la suma de \$ 713.000,00 (PESOS SETECIENTOS TRECE MIL), a favor de la firma "CAPITAL DEL TRABAJO S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70911839-7 con domicilio en Ayacucho 1.475 Piso 1 Dpto. B, Posadas, Misiones, por el servicio de pautas publicitarias de lunes a viernes horarios rotativos comunicados del Ministerio de Gobierno, en Radio "FM RED CIUDADANA" 96.1 Mhz de Posadas, FM 97.3 de Leandro N. Alem, FM 95.3 Mhz de Apóstoles, FM 95.5 de San Vicente, FM 88.3 de Eldorado, correspondiente al mes de Abril del corriente año encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII – N° II (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE Y APRUÉBASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 713.000,00 (PESOS SETECIENTOS TRECE MIL), a favor de la firma "CAPITAL DEL TRABAJO S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70911839-7, con domicilio en Ayacucho 1.475 Piso 1 Dpto. B, Posadas, Misiones, por el servicio aludido en el artículo anterior, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01220-SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1465

POSADAS, 12 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- TRANSFIÉRASE, al Cabo Primero de Policía SERGIO GABRIEL ARAUJO, (Clase 1.990-D.N.I. N° 35.011.795) del Agrupamiento General - Cuerpo Comando Escalafón Seguridad al Agrupamiento Servicios-Cuerpo Servicios Auxiliares - Escalafón Maestranza, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 38° y 41° del Decreto Provincial N° 2283/97 del Reglamento de Ingresos, Escalafones y Transferencias Policiales respectivamente y adecuar sus funciones acorde a la incapacidad física que registra, conforme a las causales señaladas en el considerando.-

SEGUNDA SECCIÓN EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, Posadas, Misiones, en “EXPTE. N° 156695/2.018 caratulado MARECO FÉLIX RAMÓN S/ HURTO C/D”, NOTIFICADA por medio del presente edicto por el término de cinco días consecutivos a MARECO FÉLIX RAMÓN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 07 de Octubre de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MARECO FÉLIX RAMÓN en la presente causa N° 156695/2.018 Caratulada: “MARECO FÉLIX RAMÓN S/ HURTO C/D” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de “HURTO” (Art. 162° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “07 de Octubre de 2.024.- ...OFÍCIESE”. Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20978 E16223 V16227

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 147876/2.019 caratulado GÓMEZ RUBÉN ALBERTO S/ LESIONES LEVES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, EN CONCURSO REAL”, NOTIFICADA por medio del presente edicto por el término de cinco días consecutivos a RUBÉN ALBERTO GÓMEZ titular del D.N.I. N° 26.207.985 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 01 de Febrero de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GÓMEZ RUBÉN ALBERTO en la presente causa N° 147876/2.019 caratulada: “GÓMEZ RUBÉN ALBERTO S/ LESIONES LEVES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, EN CONCUR-

SO REAL” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 147876/2.019, registro del Juzgado en lo Correccional y de Menores N° 2, Posadas, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES LEVES Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD (Arts. 89° en función del 80° Inc.1° y 239° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4° párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) Notifíquese de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines puntuales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. -Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecha, ARCHÍVESE”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “07 de Octubre de 2.024.- ...OFÍCIESE.” - Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20979 E16223 V16227

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 anexo Correccional, en “EXPTE. N° 74210/2.021 caratulado: PAIVA JONATHAN MAXIMILIANO S/ ROBO C/D”, NOTIFICADA, por medio del presente edicto por el término de cinco días consecutivos, a PAIVA JONATHAN MAXIMILIANO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “POSADAS, MISIONES, 14 de Octubre de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Decretar Extinguida la Acción Penal con respecto a PAIVA JONATHAN MAXIMILIANO, en la presente causa N° 74210/2.021 caratulada: “PAIVA JONATHAN MAXIMILIANO S/ ROBO C/D”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primer Circunscripción Judicial (causa origen N° 74210/2.021, registro del Juzgado de Instruc-

ción Nº 6 - Secretaría Nº 1 - Posadas), y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Robo. (Art. 164º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340º, Inc. "d" del C.P.P. y Art. 76º ter. párr. 4º del C.P.A. -probation-; sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) CÍTESE a comparecer por ante este Juzgado al nombrado a fin de que tome conocimiento personalmente de la presente resolución.- 3) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 22.117 del C.P. -Informe al Registro Nacional de Reincidencia.- 4) REGÍSTRESE, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "POSADAS, MISIONES, 14 de Octubre de 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20980 E16223 V16227

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº Nº 50535/2017 caratulado ALEJANDRO GABRIEL TROCHE S/ RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y DAÑO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER EJECUTADO PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD Y SOBRE UN BIEN DE USO PÚBLICO, EN CONCURSO REAL", NOTIFICA por medio del presente edicto por el término de cinco días consecutivos a TROCHE ALEJANDRO JAVIER, D.N.I. Nº 39.704.572, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 18 de Abril de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Decretar extinguida la Acción Penal con respecto a TROCHE ALEJANDRO JAVIER en la presente causa Nº 50535/2017 caratulada: "ALEJANDRO GABRIEL TROCHE S/ RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y DAÑO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER EJECUTADO PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD Y SOBRE UN BIEN DE USO PÚBLICO, EN CONCURSO REAL", registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial (causa origen Nº 50535/2017, registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO de los delitos de RESISTENCIA A LA AUTORIDAD y DAÑO DOBLEMENTE CALIFICADO (Art. 237º y 184º, Inc. 1 y 5 en función del 55º del C.P.A.); y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340º, Inc. "d" del C.P.P. y Art. 76º ter. párr. 4 del C.P.A. -probation-; sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "10 de Octubre de 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20981 E16223 V16227

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 47322/2017 caratulado VILAR DANIEL OSCAR S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL C/D", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a VILAR DANIEL OSCAR que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 07 de Octubre de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a VILAR DANIEL OSCAR en la presente causa Nº 47322/2.017 caratulada "VILAR DANIEL OSCAR S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL C/D" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" (Art. 239º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4 párr., Inc. "d" y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes dice: "07 de Octubre de 2.024.- ...OFÍCIESE". Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20982 E16224 V16228

EDICTO: El Tribunal en lo Penal Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Oberá, Misiones (tribunalpenal1.obera@jusmisiones.ar) en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 58 -AÑO 2.013- TABORDA, DANIEL S/ LESIONES GRAVES", NOTIFICA por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, atento a lo normado por el Artículo 138º del Código Procesal Penal, lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 25 días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve, el Tribunal en lo Penal Nº 1 ...Resuelve en definitiva dictar Sentencia en la presente causa caratulada: "EXPTE. Nº 58 -AÑO:2.013- TABORDA, DANIEL S/ LESIONES GRAVES".- Que, atento al estado de autos, corresponde resolver si es procedente la extinción de la Acción Penal en los términos y alcances de los Artículos 76º Inc. 2, 4to. párrafo del Código Penal, y el correspondiente sobreseimiento del imputado TABORDA, DANIEL ...; SENTENCIA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL (Art. 59º, Inc. 7º y 76º ter, 4º párrafo del Código Penal), y en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a DANIEL TABORDA (a) "DANI"; argentino; soltero; D.N.I. Nº 32.304.856; con instrucción primaria incompleta (cursó hasta el 4º grado), sabe leer y escribir; artesano de madera; nacido el día 25 de Julio de 1.986, en la Localidad de Garuhapé,

Provincia de Misiones; de 38 años de edad; hijo de Urbano Taborda (f) y de María Álvarez (f); con último domicilio fijado en calle Los Colonos S/N°, del Barrio Municipal, de la Localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, en orden de los delitos de: "LESIONES GRAVES Y LESIONES LEVES, EN CONCURSO REAL" (Arts. 90°; 89° y 55° del Código Penal) (fs. 65/67).- 2°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHÍVESE". Dr. Francisco Clavelino Aguirre; Dr. José Pablo Rivero y Dra. Amalia Lilia Avendaño, Jueces, Dr. Benjamín Armoa. Villalba Gloria Alejandra. Secretaria.-
SC20983 E16224 V16228

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Oberá, Misiones (tribunal-penal1.obera@jurmisiones.ar) en los autos caratulados: "EXPTE. N° 17 - AÑO: 2.012 - BELTRÁN, HORACIO DIEGO; BENÍTEZ, SERGIO ALEJANDRO S/ DISPARO DE ARMA CON HERIDA RESULTANTE -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CALIFICADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA Y ACUMULADA N° 36/2.012", NOTIFICA por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, atento a lo normado por el Artículo 138° del Código Procesal Penal, lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 25 días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve, el Tribunal en lo Penal N° 1 ...Resuelve en definitiva dictar Sentencia en la presente causa caratulada: "EXPTE. N° 17 - AÑO: 2.012 - BELTRÁN, HORACIO DIEGO; BENÍTEZ, SERGIO ALEJANDRO S/ DISPARO DE ARMA CON HERIDA RESULTANTE -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CALIFICADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA Y ACUMULADA N° 36/2.012" ...SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL y en consecuencia SOBRESER DEFINITIVAMENTE a DIEGO HORACIO BELTRÁN, (a) "LACHO", de nacionalidad argentina; soltero; tarefero; D.N.I. N° 36.099.331; nacido el 23 de Marzo de 1.992, en la Localidad de Puerto Rico, Misiones; de 27 años de edad; hijo de Antonio Beltrán y de Lidia Inés Lamárquez; con último domicilio fijado entre las calles Portugal y La Rioja, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones; y SERGIO ALEJANDRO BENÍTEZ, argentino; soltero; con instrucción; desocupado; D.N.I. N° 35.871.971; nacido el 08 de Enero de 1.994, en la Localidad de Monte Carlos, Misiones; de 25 años de edad; hijo de Santos Benítez

y de Ramona Clara Páez; con último domicilio fijado entre las calles Madrid y Portugal, de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en orden a los delitos que se le atribuían: Se le atribuye los delitos de: DISPARO DE ARMA CON HERIDA -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL, CALIFICADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR Y PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, EN CONCURSO REAL (Arts. 104°, segundo párrafo y 55°; 41° quater y 189° bis Inc. 2°, tercer párrafo, y 55° del Código Penal), DISPARO DE ARMA CON HERIDA RESULTANTE (Arts. 45° y 104° del Código Penal), para ambos en "EXPTE. N° 17/2.012", y en el "EXPTE. N° 36/2.012" del delito de PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO (Art. 189° bis, Inc. 2°, tercer párrafo del Código Penal), para el último de los citados.- 2°) DECOMISAR las armas que, como elemento de prueba fueran secuestradas, a tenor de lo nombrado en el Artículo 23° del Código Penal, según surge de fs. 134 y vta. (Expte. N° 17/2.012), y de fs. 249 y vta. (Expte. N° 36/2.012), y oportunamente proceder a su REMISIÓN para su disposición final a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMC); como así también los otros elementos de prueba que fueran secuestrados deberán ser DECOMISADOS, tal como lo indica la norma mencionada (fs. 249 vta. - Expte. N° 36/2.012).- 3°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHÍVESE". Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre; Dr. José Pablo Rivero y Dra. Amalia Lilia Avendaño, Jueces. Dr. Benjamín Armoa. Villalba Gloria Alejandra. Secretaria.-
SC20984 E16224 V16228

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Oberá, Misiones (tribunal-penal1.obera@jurmisiones.ar) en los autos caratulados: "EXPTE. N° 98 - AÑO: 2.012 - ALBINO, GUILLERMO ALFONSO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS Y ABUSO SEXUAL SIMPLE" (registro anterior N° 1.939/2.008, del Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 2, de Oberá), NOTIFICA por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo que a continuación se transcribe: "CÍTESE por el término de diez (10) días hábiles desde la última publicación, al señor GUILLERMO ALFONSO ALBINO (A) "CACHO", argentino, soltero, desocupado, D.N.I. N° 20.168.431, nacido el 26 de Febrero del año 1.968 en la Localidad de General Alvear, Provincia de Misiones, hijo de Nicolás Albino y de Otilia Gaspareto, con último domicilio en Calle N° 3, Barrio San Miguel de la Localidad de Oberá, Misiones; quien deberá comparecer, ante los estrados de este Tribunal, sito en calle 9 de Julio N° 734, de esta Ciudad de Oberá,

Misiones, Tel: (03755) 424880, en el horario de 07:00hs. a 12.00hs., los días hábiles, a los fines de notificarle la sentencia dictada en autos".- Villalba Gloria Alejandra. Secretaria.-

SC20985 E16224 V16228

EDICTO: El Tribunal en lo Penal Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Oberá, Misiones (tribunalpenall.obera@jusmisiones.ar) en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 210 - AÑO: 2.007 - ALVEZ, RUBÉN OSVALDO S/ ABUSO SEXUAL", NOTIFICA por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, atento a lo normado por el Artículo 138º del Código Procesal Penal, lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 13 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince, el Tribunal en lo Penal Nº 1 ...; Resuelve en definitiva dictando Sentencia en la presente causa caratulada: "EXPTE. N.º 210 AÑO: 2.007 - ÁLVEZ, RUBÉN OSVALDO S/ ABUSO SEXUAL" ...Es imputado RUBÉN OSVALDO ÁLVEZ, D.N.I Nº7.552.616, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el día 30 de Abril de 1.942, en Campo Grande, Provincia de Misiones, hijo de María Fernández ..., que al imputado se le atribuye el delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE, descripto y reprimido en el Artículo 119º, 1º párrafo del Código Penal ...; SENTENCIA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL y en consecuencia SOBRESER DEFINITIVAMENTE a RUBÉN OSVALDO ÁLVEZ, de filiación acreditada en autos (Arts. 59º Inc. 3º; 62º; Inc. 2º; 67º del Código Penal y Arts. 340º Inc. "d" y 339º del Código Procesal Penal) en orden al delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE (Art. 119º, 1º párrafo del Código Penal) que se le atribuía.- 2º) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE".- Dra. Amalia Lilia Avendaño, Presidente del Tribunal Penal Nº 1; Dr. José Pablo Rivero y Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Jueces. Dr. Benjamín Armoa, Secretario Letrado. Villalba Gloria Alejandra. Secretaria.-

SC20986 E16224 V16228

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, Primera Circunscripción Judicial de Posadas, Misiones, en "EXPTE. Nº 103194/2.021 caratulado INSFRAN CARLOS FABIÁN S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR EL ÁNIMO DE LUCRO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a VALLEJOS GABRIELA INÉS titular del D.N.I. Nº 25.810.838 que, en la presente

causa, se ha resuelto: "Posadas, Misiones, 24 de Junio de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado INSFRAN CARLOS FABIÁN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76º bis C.P.A.- 4º) OFÍCIESE notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "15 de Octubre de 2.024.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20991 E16225 V16229

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, de Posadas, Misiones, en "EXPTE. Nº 97894/2019 caratulado OJEDA CLAUDIO S/ HURTO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a OJEDA CLAUDIO ERNESTO NICOLÁS, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "/// SADAS, MISIONES, 14 de Octubre de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR Extinguida la Acción Penal por Prescripción con respecto a OJEDA CLAUDIO ERNESTO NICOLÁS, en la presente causa Nº 97894/2019 caratulada: "OJEDA CLAUDIO S/ HURTO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 97894/2019, registro del Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 1, Posadas) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de Hurto en Grado de Tentativa, (Art. 162º en función del Art. 42º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º Inc..2º, 67º, párr. 4º y 5º Inc.. "d" y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) NOTIFÍQUESE de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 3) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines pronuntariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE".- Como recaudo legal transcribo

lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “///SADAS, MISIONES, 14 de Octubre de 2.024.- ...OFÍCIESE”. Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-
SC20992 E16225 V16229

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, de Posadas, Misiones, en “EXPTE. N° 94719/2019 caratulado SEQUEIRA JONATAN EZEQUIEL S/ HURTO (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL y Acum. N° 94730/2019 SEQUEIRA JONATAN EZEQUIEL S/ HURTO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a SEQUEIRA JONATAN EZEQUIEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 16 de Octubre de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SEQUEIRA JONATAN EZEQUIEL en la presente causa N° 94719/2019 caratulado: “SEQUEIRA JONATAN EZEQUIEL S/ HURTO (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL” y Acum. N° 94730/2019 “SEQUEIRA JONATAN EZEQUIEL S/ HURTO”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de “HURTO” (Art. 162° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 párr., Inc. “d” y 5°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “16 de Octubre de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20993 E16225 V16229

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, de Posadas, Misiones, en “EXPTE. N° 84045/2016 caratulado CÁCERES MARÍA ESTER S/ AMENAZAS”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a CÁCERES MARÍA ESTER, D.N.I. 16.390.377, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 15 de Octubre del 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a CÁCERES MARÍA ESTER, en la presente causa N° 84045/2016 caratulado: “CÁCERES MARÍA ESTER S/ AMENAZAS” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial (causa de origen N° 84045/2016, registro del Juzgado de Instrucción N° 6, Posadas, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLA del delito de AMENAZAS (Art. 149° bis

del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 15 de Octubre del 2.024.- Notifíquese de la presente resolución a través del Boletín Oficial por el término de tres (3) días”. Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20994 E16225 V16229

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 19521/2018 - GONZÁLEZ CÁCERES NICOLÁS YOAN S/ ROBO CALIFICADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR Y LÓPEZ JOSÉ LUIS S/ ROBO”, NOTIFICA por este medio, al Sr. GONZÁLEZ CÁCERES YOAN NICOLÁS, D.N.I. N° 41.560.481, domiciliado en Alvear N° 1.138, Departamento 2, Punta Alta, Buenos Aires, domicilio anterior Barrio Las Palmeras, Loreto, Misiones, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcrito en sus partes pertinentes dice: “...que se ha dispuesto: ...Posadas, Misiones, 18 de Octubre de 2.024.-...RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO a favor de GONZÁLEZ CÁCERES YOAN NICOLÁS, apodo: “NO POSEE”, nacionalidad argentina, con instrucción secundaria completa, sabe leer, escribir y firmar, estado civil casado con Loza María Belén, ocupación personal militar de la Armada Argentina, D.N.I. N° 41.560.481, nacido el día 12/08/1.998 en Capital Federal, Buenos Aires, domiciliado en Alvear N° 1.138, Departamento 2, Punta Alta, Buenos Aires, domicilio anterior Barrio Las Palmeras, Loreto, Misiones, teléfono de contacto 2932447212, y) de Juan (F) y de Delia Luján Cáceres (V) ama de casa, domiciliada en Loreto, Misiones, Barrio Las Palmeras S/N; en orden al delito de Robo Calificado por la Participación de un Menor, en orden el Art. 164° en función del al Art. 41° quater del C.P.A. que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 347° y concordantes del C.P.P.”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes dice: “Posadas, Misiones, 18 de Octubre de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiese ...”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-
SC20995 E16225 V16229

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 19521/2.018 - GONZÁLEZ

CÁCERES NICOLÁS YOAN S/ ROBO CALIFICADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR Y LÓPEZ JOSÉ LUIS S/ ROBO”, NOTIFICA por este medio, al Sr. LÓPEZ JOSÉ LUIS, titular del D.N.I. 42.514.430, nacionalidad argentina, domicilio actual: B° Las Raíces, Santa Ana, cerca de la Escuela Secundaria Comercio N° 10, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcrito en sus partes pertinentes dice: “Posadas Misiones, 18 de Octubre de 2.024.- ...2) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO a favor de LÓPEZ JOSÉ LUIS, sobrenombre o apodo: “puchu”, “puchulo”, titular del D.N.I. 42.514.430, nacionalidad argentina; domicilio actual: B° Las Raíces, Santa Ana, cerca de la Escuela Secundaria Comercio N° 10, domicilio anterior en Casa 05, Barrio Penitenciario, Loreto de Candelaria, de ocupación vendedor de chipa, Nacido en San Ignacio, Misiones, el día 03/06/2.000, que sabe leer y escribir: Sí, con instrucción: Secundaria Incompleta, con 23 años de edad, estado civil soltero, teléfono de contacto 3764-627333, hijo de López Luis De La Cruz (V) retirado de las fuerzas, domiciliado B° Las Raíces, Santa Ana, cerca de la Escuela Secundaria Comercio N° 10 y de Monges Mirta Susana (F); en orden el Art. 164° del C.P.A. que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 347° y concordantes del C.P.P.- 3) NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. Firme que fuera ARCHÍVESE”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes dice: “Posadas, Misiones, 18 de Octubre de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiese ...”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC20996 E16225 V16229

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de San Javier, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Pérez Cecilia Alejandra, Secretaria Única, sito en calle Libertad S/N° entre Roque González y Jacobo Lenuzza de San Javier, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. DANGARRA DIEGO HÉCTOR, D.N.I. N° 22.034.734 en los autos caratulados “EXPTE. N° 83863/2.024 DANGARRA DIEGO HÉCTOR S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. San Javier, Misiones a los 20 días del mes de Agosto del año 2.024. Silvero Mirian Graciela. Secretaria.-

PP127551 \$5.400,00 E16225 V16227

EDICTO: El Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Enzo Gabriel Copetti, Juez de Paz, y el Secretario Dr. Sergio Luis Luque, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Estados Unidos S/N de Comandante Andresito,

Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. WESLING ALMERINDA D.N.I. N° 18.878.528 para que comparezcan en autos caratulados “EXPTE. N° 111540/2.024 WESLING ARMELINDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Comandante Andresito, Misiones, 07 de Octubre de 2.024. Luque Sergio Luis. Secretario.-

PP127552 \$5.400,00 E16225 V16227

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V Toledo, Secretaria N° 2, a cargo de la Suscripta, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle 2.093, 3° piso, de Eldorado, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el Sr. ESCOBAR VÍCTOR, D.N.I. EXTRANJERO N° 93.640.165, en los Autos “EXPTE. N° 87765/2023 ESCOBAR VÍCTOR S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Eldorado, Misiones, 03 de Octubre de 2.024. Dra. Silvia Delia Barczuk. Secretaria.-

PP127559 \$5.400,00 E16225 V16227

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de SAUCEDO JUAN ALBERTO D.N.I. N° 7.582.783, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 26209/2.024 SAUCEDO JUAN ALBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 10 de Septiembre de 2.024. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP127564 \$5.400,00 E16225 V16227

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de S.S. Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaria Única, sito en la Av. Santa Catalina 1.735, 2° piso, de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA IBARRA, D.N.I. 4.690.700, a comparecer a estar a derecho en autos: “EXPTE. N° 7511/2.013.- IBARRA JUANA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 17 de Octubre de 2.024. López María Carla. Secretaria.-

PP127570 \$4.860,00 E16225 V16227

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 126083/2017 caratulado: PALLARES MAIRA LUCIANA S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, al ciudadano BARRIENTOS JUAN CARLOS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 04 de Marzo de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: “...1º) Declarar razonable la petición formulada por la encartada PALLARES MAIRA LUCIANA, cuyos demás datos filiatorios obran en autos ...4º) OFÍCIESE notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “18 de Octubre de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20997 E16226 V16230

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 24360/2.018 caratulado: AVALOS ARIEL ADRIÁN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a AVALOS ADRIÁN ARIEL, D.N.I. N° 31.876.724, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 21 de Octubre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a AVALOS ADRIÁN ARIEL en la presente causa N° 24360/2018 caratulada: “AVALOS ARIEL ADRIÁN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 24360/2.018, registro del Juzgado de Instrucción N° 7, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162° en función del Art. 42° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Mnes., 21 de Octubre de 2.024.- ...OFÍCIESE”. Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20998 E16226 V16230

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 2, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad, en “EXPTE. N° 89671/2023 INGENITO MATÍAS NICOLÁS Y GONZÁLEZ WALTER VIDAL S/ ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA C/D”, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días al Sr. INGENITO MATÍAS NICOLÁS, D.N.I. N° 39.946.090, nacido el 11/11/1.996, soltero, vendedor ambulante, hijo de Ingenito Carlos José (F) y de Ferreira Marta Beatriz (F), y GONZÁLEZ VIDAL WALTER, D.N.I. N° 38.566.504, nacido el día 17/12/1.994, en la Localidad de Posadas, soltero, vendedor ambulante, hijo de Vidal González Cano (F) y de Núñez Liliana Noemí (V), de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución ID N° 26557961 de fecha 08 de Octubre del año 2.024”. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes dice: “Posadas, Misiones, 08 de Octubre de 2.024 del corriente año a las 2022.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) ...Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de Robo Calificado en grado de tentativa (Arts. 166° Inc. 2 del Código Penal), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347° del C.P.P.”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Serfaty Sergio Fortunato. Secretario.-

SC20999 E16226 V16230

EDICTO: El HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a los Señores Herederos del Señor HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816, a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados, “DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPALIDADES “D” MUNICIPALIDAD DE LIBERTAD –JUICIO DE CUENTA– EJERCICIO 2.023” EXPTE. N° 841/2023, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, haciéndoles saber que a fs. 63 se ha dispuesto lo siguiente: “POSADAS, 15 de Octubre 2.024.- VISTO ...TÉNGASE PRESENTE el fallecimiento del Señor HUGO CÉSAR FERREIRA D.N.I. 17.090.816 ...De acuerdo a lo previsto en el último párrafo del Art. 146° de la Resolución IV-N° 1, se CITE y EMPLACE a estar a derecho a sus HEREDEROS. CÓRRASE traslado del Informe Fiscal N° 04/24, por el término de diez (10) días hábiles, a los fines de la interposición de sus descargos ...Notifíquese ...mediante la publicación de EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de 5 (cinco) días, haciéndose saber asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias del Informe N° 04/24 ...- Dra. Lía

Fabiola Bianco, Presidente, Tribunal de Cuentas, Provincia de Misiones. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC21000 E16226 V16230

EDICTO: El Juez de Instrucción N° 2 de Oberá, Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, en la causa “EXPTE. N° 51397 - AÑO 2.024 MARTÍNEZ VANI EZEQUIEL - DA COSTA ANDRÉS VICENTE S/ HURTO”, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá a DA COSTA ANDRÉS VICENTE, titular del D.N.I. N° 42.965.759, argentino, con último domicilio conocido en calle Madre Selva y Guatabú, Barrio Cien Hectáreas, de la Localidad de Oberá, Prov. de Misiones, haciéndoles saber que deberán comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputárseles la presunta comisión del delito de HURTO y ESTELIONATO en Concurso Real en los términos del Artículo 162°, 173° Inc. 9 y 55° del Código Penal, en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. Publíquese por cinco días. Dra. María Fernanda Báez. Secretaria.-

SC21001 E16226 V16230

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Avda. Santa Catalina N° 1.735, 1° Piso, Ciudad de Posadas, República Argentina, CITA a la Sra. MORIONDO SCALENCHE SELVA D.N.I. N° 29.179.276, a estar a derecho dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en los autos caratulados “EXPTE. N° 163169/2021 LETRA "M" S/ ACCIÓN DE PROTECCIÓN DE PERSONA”. Publíquese edicto por el término dos (2) días en el Boletín Oficial, en un diario local de circulación en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina. Posadas, (Mnes.), 15 de Octubre de 2.024. Dr. Roberto Andersson Frank.-

SC21002 E16226 V16227

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. López Verónica Isabel, Juez por Subrogación Legal, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fuentes Mónica A., sito en Calle Lavalle 2.093, 4° piso de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 163068/2.019 GODOY PABLO GREGORIO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.S./ ACCIONES POR ACCIDENTES LABORALES ABREVIADAS”, CITA

y EMPLAZA por diez (10) días a herederos y/o Sucesión y/o Representante Legal del difunto Sr. GODOY PABLO GREGORIO D.N.I. N° 10.481.269. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en el último domicilio conocido, para que los mismos comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, tomando intervención en el proceso. Eldorado, Misiones, a los 21 del mes de Octubre del año 2.024. Dra. Mónica Adriana Fuentes. Secretaria.-

SC21003 E16226 V16227

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 3° piso, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Fioranelli, Jueza de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 123597/2.023 INSFRAN NÚÑEZ PEDRO C. Y OTRA P.S.H.M. I.A.F S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO”, CITA por el término dos (02) días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la petición de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO del niño ARIEL IFRAN, D.N.I. N° 50.570.720, solicitado por los Sres. PEDRO CONCEPCIÓN INSFRAN NÚÑEZ, D.N.I. N° 95.053.478 y MIRTA QUIÑONEZ, D.N.I. N° 19.006.58, padres del nombrado, haciendo saber que la sentencia a dictarse será oponible a terceros (Art. 17° Ley N° 18.248). Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones, durante dos días, a los fines previstos en el Art. 70° del C.C.yC., ACLARANDO que la publicación de edicto se realiza con la eximición de pago de aranceles por litigar con beneficio de pobreza. Puerto Iguazú, Misiones, 24 de Junio de 2.024. Cecilia Vanesa Montejano. Secretaria.-

SC21004 E16226 V16227

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 83724/2.024 - ESPÍNDOLA JUAN RAMÓN S/ HURTO DOBLEMENTE CALIFICADO DE AUTOMOTOR DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA Y CON LLAVE VERDADERA HALLADA”, NOTIFICA por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 15 de Octubre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a en fecha 27/09/2.024 en favor de ESPÍNDOLA JUAN RAMÓN

por el delito de Hurto Doblemente Calificado de Automotor dejado en la vía pública y con llave verdadera hallada (Art. 163° Inc. 3° y 6° del C.P.). 2°) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a GONZÁLEZ GUSTAVO ABEL a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) REQUIÉRASE planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316.- Regístrese. Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Dr. Zdanowicz Gastón, Secretario.-

SC21005 E16226 V16230

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, Palacio de Justicia, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, en autos caratulados “EXPTE. N° 96627/2.024 FERNÁNDEZ DOS SANTOS OLGA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del causante, FERNÁNDEZ DOS SANTOS OLGA, D.N.I. N° 13.761.893 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto citatorio por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 21 de Octubre de 2.024. Dr. Marcelo R Wdoviak. Secretario.-

PP127577 \$6.480,00 E16226 V16228

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729 de esta Ciudad, a cargo de S.S. Dr. Guillermo Edgardo Micolis, Juez de Paz Titular, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gaia Romero, Rosa Beatriz, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de los causantes: Sra. ENGEL TELGA, D.N.I. N° 1.051.479, y Sr. PYDD, ELOY RUBÉN, D.N.I. N° 11.102.732, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: “EXPTE. N° 159945/2.022 - ENGEL, TELGA Y PYDD, ELOY RUBÉN S/ SUCESION ABINTESTATO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727° Inc. 2° del C.P.C.F.yV.F.). San Vicente, Misiones, 16 de Octubre de 2.024. Dra. Gaia Romero Rosa Beatriz. Secretaria.-

PP127581 \$8.100,00 E16226 V16228

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría N° 1, con asiento en Moreno 730, de la Ciudad de Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. ISIDRO ALEJANDRO SOSA, D.N.I. 25.775.239, para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso: “EXPTE. N° 80769/2.024 MAIDANA MATÍAS SEBASTIÁN Y OTRA C/ SOSA ISIDRO ALEJANDRO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, como así también en su incidente: “EXPTE. N° 80768/2.024 MAIDANA MATÍAS SEBASTIÁN Y OTRA C/ SOSA ISIDRO ALEJANDRO Y OTRO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS” bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (02) días. Jardín América, Misiones, 21 de Octubre de 2.024. Dra. Andrea Susana García. Secretaria.-

PP127582 \$5.040,00 E16226 V16227

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Juez, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a estar a derecho a acreedores y/o herederos del Sr. OSCAR FERNÁNDEZ D.N.I. N° 7.546.154, a comparecer en autos: “EXPTE. N° 90604/2.024- OSCAR FERNÁNDEZ S/ SUCESORIO”. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 23 de Octubre de 2.024. Abog. Marianela Perelló. Secretaria.-

PP127586 \$5.400,00 E16226 V16228

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini Secretaria N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de Posadas, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a los Sres. BORGETO VALENTÍN EXEQUIEL D.N.I. 30.914.170 y MOREL EDGARDO RAMÓN D.N.I. 34.757.340 a fin de que comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente en él, conforme a lo dispuesto por el Artículo 344°, 531° Ley XII-N° 27 del Código de Procedimiento vigente, en autos caratulados “EXPTE. N° 138742/2023 – PENSA GRACIELA INÉS C/ BORGETO VALENTÍN EXEQUIEL Y OTRO/A S/ EJECUTIVO”. Publíquese por un (1) día. Dra. Mabel Lucía Nercolini. Juez de Paz. Posadas, Misiones, 17 de Octubre del 2.024. Dra. María Belén Olijnik. Secretaria.-

PP127590 \$2.700,00 V16227

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría N° Uno (1), sito en Av. Culmey N° 240 de la Ciudad de Puerto Rico, Mnes., CITA y EMPLAZA por dos (2) días a herederos de KONDACZKOW NINA D.N.I. N° 93.121.781 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble Lote F, Subdiv. Lote 5, sub. Qta. 75, Municipio de Puerto Rico, Mnes., Partida Inmobiliaria 9259, inscripto al T° 12 (Dpto. Gral. San Martín), F° 221, Finca 2459, plano de mensura N° 12772, protocolizado al T° 125, F° 93, a que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes, en autos caratulados: “EXPTE. N° 70433/2018 TORRES ELENA ISIDORA C/ KONDACZKOW NINA S/ POSESIÓN VEINTEÑAL”. Publíquese por dos días. Puerto Rico, Mnes., 14 de Junio de 2.024. Dra. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP127591 \$5.400,00 E16227 V16228

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Barriónuevo, Secretaría Única, sito en la Avenida Santa Catalina 1.735, planta baja de Posadas, en autos “EXPTE. N° 104124/2.024 RICCI JORGE SEBASTIÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. JORGE SEBASTIÁN RICCI D.N.I. 11.519.861 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 22 de Octubre de 2.024. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP127595 \$5.400,00 E16227 V16229

EDICTO: El Juzgado de Paz de Apóstoles, a cargo de la Dra. Liliana Analía Ayala, Secretaría Dos, sito en Belgrano N° 481 de la Ciudad de Apóstoles, Misiones, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de REICHELTL GUDRUN MARGARITA D.N.I. 4.156.892 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley en autos “EXPTE. N° 29492/2.024 - REICHELTL GUDRUN MARGARITA S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Apóstoles, Misiones, 21 de Octubre de 2.024. Dra. Liliana Analía Ayala. Secretaria.-

PP127596 \$1.980,00 V16227

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia

de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRANDA ELBA ESTHER, D.N.I. N° 4.468.000 bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. 27894/2.024 MIRANDA ELBA ESTHER S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 30 de Septiembre de 2.024. Dr. Sergio Ignacio Freyre. Secretario. Dr. César J. Gandolfo Nanio. Secretario.-

PP127598 \$5.940,00 E16227 V16229

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Posadas, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, CITA a herederos y acreedores de ORTIZ MARÍA ELVIRA, Doc. 13.558.293, a comparecer y estar a derecho en autos “EXPTE. N° 86871/2.024 ORTIZ MARÍA ELVIRA S/ SUCESORIO”, dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 09 de Octubre de 2.024. López María Carla. Secretaria.-

PP127600 \$1.620,00 V16227

EDICTO: El Juzgado de Paz, a cargo de la Dra. Mónica Dabrowski de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en calle Alvar Núñez N° 175 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, en los autos: “EXPTE. N° 105315/2.024 ARMENTANO ROSA VICENTA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Sra. ROSA VICENTA ARMENTANO, D.N.I. N° 1.775.747 para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días mediante edicto que se publicará por tres (3) días en diario del lugar y por tres (3) días en el Boletín Oficial (Art. 2.340° C.C.yC.). Puerto Iguazú, Misiones, 17 de Octubre de 2.024. Valle Ruidíaz Graciela Irene. Secretaria.-

PP127613 \$6.480,00 E16227 V16229

EDICTO: El Juzgado de Paz, a cargo de la Dra. Mónica Dabrowski de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en calle Alvar Núñez N° 175 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, en los autos: “EXPTE. N° 26.465/2.023 FERREIRA ARNALDO ANDRÉS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. ARNALDO ANDRÉS FERREIRA D.N.I. N° 33.127.769 para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días mediante edicto que se publicará por tres (3) días en diario del lugar y por tres (3)

días en el Boletín Oficial (Art. 2.340° C.C.yC.). Puerto Iguazú, Misiones, 17 de Octubre de 2.024. Valle Ruidiaz Graciela Irene. Secretaria.-

PP127614 \$6.480,00 E16227 V16229

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

W. FABIÁN NARVÁEZ,

EDICTO: El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que SUBASTARÁ, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 20 Noviembre de 2.024 a partir de las 11:00 horas, 8 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39° de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2.229° del Código Civil y Comercial, a saber: SALEHA, CARLOS RAÚL FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ 2024 AG391VE BASE \$ 1.7013.500, DA SILVA, ANDRÉS HIGINIO PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 207 COMPACT ALLURE 1.4 N 5P 2013 MBO582 BASE \$ 9.248.700, DA COSTA, ESTELA DIANA VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, SURAN 1.6 TRACK 2017 AB877XV BASE \$ 4.629.600, DIAZ, JULIA NOEMÍ FIAT, FAMILIAR, DOBLO 1.4 16V ACTIVE 2013 MNO851 BASE \$ 1.849.100, SARACHO, JULIO OMAR RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, CLIO MIO 5P CONFORT PACK 2015 OXI252 BASE \$ 10.529.200 RÍOS VANESA EVELIN CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, AGILE 5P 1.4 LS 2012 KZO105 BASE \$ 8.121.900, LEGUIZAMÓN, MAXIMILIANO VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, POLO 1.6 16V 2018 AC213TP BASE \$ 23.540.200 MÉNDEZ, JORGE RAÚL CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CORSA II 4P GLAA+DIR GAS 1.8 2007 GCR877 BASE \$ 62.800, en el estado que se encuentran y exhiben del 13 al 19 de Noviembre de 11 a 16hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar

ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad

se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP N° 3.724. Buenos Aires, 24 de Octubre de 2.024. Fabián Narváez. Martillero Publico Nacional Mat. 33 F 230 L 79.-

PP127594 \$16.740,00 V16227

**REMATE JUDICIAL POR
GUSTAVO DANIEL CARTEAU**

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Barczuk Silvia Delia, sito en Avda. Lavalle N° 2.093, 3er. Piso, Km. 9 de la Ciudad de Eldorado, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, hace saber por (2) días en los autos caratulados "EXPTE. N° 80237/2019 - VOLKSWAGEN SOCIEDAD ANÓNIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ZARZA NATALIO LUIS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero Público GUSTAVO DANIEL CARTEAU D.N.I. N° 23.104.931, CUIT N° 20-23104931-3, Matrícula Pcial. N° 318 S.T.J., REMATARÁ el día 19 (diecinueve) de Noviembre de 2.024 a las 10hs. el siguiente bien: Un Automotor MARCA VOLKSWAGEN TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOL TREND 1.6 MSI/2017, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CFZR72035, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U-9HP075015, DOMINIO AA883CG. CONDICIONES: CON BASE 50% de la deuda reclamada Pesos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Treinta con Treinta Ctvos. (\$ 85.530,30), AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. SEÑA 20%, COMISIÓN 10%, todo a cargo del comprador; al igual que el retiro del bien. Deuda en concepto de Impuesto Parque Automotor en Municipalidad de Colonia Victoria a fecha 03/10/2.024: Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Ciento Sesenta y Tres con Ochenta y Cinco Ctvos. (\$ 591.163,85), a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de la Ciudad de Eldorado. Exhibición Judicial: Sito en Avda. RECONQUISTA N° 4.047, Km. 11, de la Ciudad de Eldorado Misiones. Visitas de lunes a viernes en el horario de 14 a 18hs. Consultas al Martillero Cel. 03751-523510.- Eldorado, Misiones, 24 de Octubre de 2.024. Barczuk Silvia Delia. Secretaria.-

PP127622 \$10.080,00 E16227 V16228

CONVOCATORIAS

CURT FRANKE S.A.C.I.F.I.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

CONVOCAMOS a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Noviembre de 2.024 a las 15:00 horas en la sede de la Sociedad sito en Av. El Libertador N° 2.313 de Montecarlo, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera del Plazo Legal.
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234° Inc. 1 Ley 19.550 del Ejercicio Económico N° 53 finalizado el 30 de Abril de 2.024.
- 3) Retribución de Directores y Síndico.
- 4) Elección de Directores.
- 5) Factibilidad de Distribución de Dividendos.
- 6) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente.
- 7) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

DIRECTORIO: Presidente: Alfredo E. Franke. Vicepresidente: Gerardo A. Franke. Director: Daniel N. Rodríguez.-

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Síndico Titular: Dr. Eugenio C. Hertner. Síndico Suplente: CPN Roberto Fröschke.-

ALFREDO E. FRANKE. Presidente.-

PP127526 \$14.400,00 E16223 V16227

CALIFORNIA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo establecido en nuestro Estatuto Social, CONVÓCASE a los accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en nuestra sede administrativa domiciliada en Av. Tránsito Cocomarola y Ramón A. Domínguez N° 2.964 de la Ciudad de Posadas, a celebrarse el día 19 de Noviembre del 2.024 a las 13:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO: Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- SEGUNDO: Consideración de la gestión del Directorio, Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 64 iniciado el 01/07/2.023 y finalizó el 30/06/2.024.
- TERCERO: Retribución al Directorio y Síndico.
- CUARTO: Distribución de dividendos.
- NOTA: Para tener acceso a la Asamblea, se recuerda a

los señores accionistas que el Art. 28° del Estatuto Social, establece que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-
MARCOS ESPINOZA. Apoderado.-

PP127539 \$15.300,100 E16223 V16227

ASOCIACIÓN PRO HOGAR DE NIÑOS

SAGRADO CORAZÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Pro Hogar de Niños Sagrado Corazón CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Noviembre del 2.024 a las 17:00hs. en el Hogar de Niños Sagrado Corazón, calle Mar Argentino 9.255 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura consideración del Acta Asamblea anterior.
- 2) Designación de los socios, para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretaria.
- 3) Consideración, aprobación de Memoria Anual, Balance General del Ejercicio N° 43 e Informe de Revisiones de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Julio 2.024.
- 4) Elección de Comisión Directiva y Revisiones de Cuentas, por vencimiento de mandato.

Transcurrida una hora más de la señalada en convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes, como lo dispone el Artículo XXIII del Estatuto Social. No habiendo otros temas que tratar concluye la reunión a las 18:50hs.

GUILLERMINA BORDÓN BASTERRA. Presidente.-

PP127571 \$6.480,00 E16226 V16227

ASOCIACIÓN MISIONERA

DE MARKETING(AMMK)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Misionera de Marketing (AMMK), número inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas A-4213, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2.024 a las 18:00hs. para el primer llamado y 18:30hs. para el segundo llamado, en la Av. Roque Sáenz Peña 1.870 de Posadas Misiones, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria de la Comisión Directiva.
- 2) Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la

Comisión Directiva que son: Presidente 1 (uno), Vicepresidente 1 (uno), Secretario 1 (uno), Tesorero 1 (uno), Vocales Titulares 2 (dos) y Vocales Suplentes 2 (dos).
Comisión Revisora de Cuentas, Titulares 1 (uno), Suplentes 1 (uno).-

SILVIA GASTELAARS. Presidente.-

PP127573 \$5.400,00 E16226 V16227

CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA

COLECTIVIDAD ALEMANA DE OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Centro Cultural y Deportivo de la Colectividad Alemana de Oberá tiene el agrado de CONVOCARLO a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la entidad, ubicada en Picada Sargento Cabral 1.200 del Departamento de Oberá, Provincia de Misiones, el 29 de Noviembre 2.024 a las 19:30hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivo de realización de Asamblea fuera de los términos legales.
- 2) Designación de dos (2) socios asambleístas, para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor y del Revisor de Cuentas al 30 de Junio de 2.024.
- 4) Designación de tres (3) socios asambleístas para realizar el Escrutinio del Acto Eleccionario.
- 5) Elección de cinco (5) Miembros Titulares en reemplazo de los Señores Roberto Koch, Carola Blasig, Germán Eichler y Patricia Recalde, por finalización de mandatos.
- 6) Elección de tres (3) Miembros Suplentes en reemplazo de los Sres. Emanuel Berent, Agustín Da Silva, y Ernesto Holzhaus por finalización de mandato.
- 7) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas, un Titular y un Suplente, en reemplazo de los Sres Claudio Jungton y Rodolfo Feltan, por finalización de mandatos.
- 8) Tratamiento de los valores de las cuotas sociales.
- 9) Cierre del Acto.

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Artículo 6°: Tienen voz y voto en la Asamblea los socios con una antigüedad de seis meses, una vez cancelada su cuota de ingreso, y los socios vitalicios. Artículo 8°: El socio que adeudare tres mensualidades no tendrá derecho a votar en la Asamblea. Artículo 14°: Transcurrida una hora de la fijada en

la convocatoria, sin obtener quórum, la Asamblea se realizará con el número de socios presente.

Nota: No se suspende por mal tiempo.

a) En el supuesto caso de que un grupo de socios integren una lista para el Acto Eleccionario, la misma deberá ser presentada con una anticipación de no menos de 48 horas a la Comisión Directiva a fin de que se fiscalice si los postulantes reúnen los requisitos exigidos por los Estatutos Sociales.

CAROLA BLASIG. Secretaria.

ALFREDO KUHLIG. Presidente.-

PP127574 \$13.680,00 E16226 V16227

ASOCIACIÓN CIVIL
DEL LICEO NAVAL MILITAR
ALMIRANTE STORNI
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil del Liceo Naval Militar Almirante Storni, Personería Jurídica A-1348, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 del mes de Noviembre del año 2.024, a las 14:00 horas en el domicilio social sito en Av. San Martín N° 1.890, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.

2) Elección de nueva Comisión Directiva.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados el padrón de socios con derecho a voto.

EDGARDO ADRIÁN PALCHEVICH. Secretario.-

PP127579 \$4.680,00 E16226 V16227

ASOCIACIÓN CIVIL CARACOL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

ACTA N° 50: En la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 22 días del mes de Octubre del 2.024, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Civil Caracol N° A-4599, estando presente los siguientes integrantes en el domicilio de la calle Haití N° 531, Sotelo Renzo Emiliano, Presidente, Jonatan Leguizamón, Secretario, Laura María Zapalowski, Tesorera, Marisela Belén Stoffel, Vocal Titular, Nicolás Maximiliano Pássera, Vocal Titular, habiendo quorum para sesionar dado que se encuentra presente la mitad más uno de los integrantes titulares de la Comisión Directiva, siendo las 13:00 horas, se da

comienzo a la reunión. Toma la palabra el Señor Secretario, Jonatan Leguizamón, da lectura de la última Acta anterior que es aprobada por todos. Acto seguido toma la palabra el Señor Presidente, Renzo Emiliano Sotelo, para CONVOCAR a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre del 2.024 a las 14:00 horas en el domicilio de la calle Haití N° 531 en primera convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Autorización al Representante Legal para confeccionar y firmar el Acta junto al Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor al 30.11.18, 30.11.19, 30.11.20, 30.11.22 y 30.11.23.

3) Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva Titulares y Suplentes y un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente.

No habiendo más puntos por tratar, siendo las 13:30 horas, se da por finalizada la reunión.-

RENZO EMILIANO SOTELO. Presidente.-

PP127580 \$9.720,00 E16226 V16227

ASOCIACIÓN AERO CLUB POSADAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Aero Club Posadas, Personería Jurídica A-40, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 del mes de Noviembre del año 2.024, a las 19 horas en el lugar sede social del Aero Club sito en Ruta Nac. 12, Km. 1.336, Aeropuerto Viejo, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente a los Ejercicios finalizados en fechas 31/07/2.019, 31/07/2.020, 31/07/2.021 y 31/07/2.022.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 10hs a 17hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

JOSÉ AUGUSTO MALLA. Secretario.-

PP127587 \$5.760,00 E16226 V16227

ASOCIACIÓN CIVIL DE NATACIÓN
DE ARISTÓBULO DEL VALLE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil de Natación de Aristóbulo del Valle, Personería Jurídica A-4672, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2.024 a las 20:00hs. en el lugar Pasaje Evaristo Rolin y Cdte. Andresito, de la Localidad de A. del Valle, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 30 de Junio de 2.024.
- 3) Renovación de todos los miembros de la Comisión Directiva y la totalidad de los miembros del Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08:00 hs. a 12:00 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

ARBINO MARCELA. Presidente.-

PP127588 \$6.120,00 E16226 V16227

ELECTRICIDAD DE MISIONES
SOCIEDAD ANÓNIMA
(E.M.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (E.M.S.A.), comunica a los Señores Accionistas que por Resolución del Directorio de fecha 24 de Octubre de 2.024, se CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Noviembre de 2.024 a las 9:00 horas, en la Sala de Reuniones de su Edificio en calle La Rioja N° 2.051, de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 asambleístas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
- 2°) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria excedido el plazo fijado por el Artículo 234° de la Ley 19.550.
- 3°) Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y

Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 56 cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

4°) Consideración de gestión del Directorio y Comisión fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 56 cerrado al 31 de Diciembre del 2.023.

5°) Tratamiento y Destino del Resultado del Ejercicio y el Acumulado del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del 2.023.

NOTAS: De acuerdo con nuestros Estatutos: a) Artículo 35°: Las Asambleas Ordinarias podrán sesionar válidamente en la primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representan más de la mitad del Capital Suscripto ...".

b) Artículo 36°: Los Accionistas podrán hacerse representar por otro en la Asambleas mediante Carta-Poder autenticada por Escribano Público o un Banco ...".

c) Artículo 42°: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar, salvo caso de las Acciones Nominativas, en la sede de la Sociedad con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, las acciones de que sean tenedores o un Certificado de Depósito extendido por un Banco ...".

EL DIRECTORIO

PP127593 \$28.800,00 E16226 V16230

ASOCIACIÓN CIVIL
ESCUELA DE LA FAMILIA AGRÍCOLA
SAN ROQUE GONZÁLEZ
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Escuela de la Familia Agrícola San Roque González, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria para el sábado 23 de Noviembre de 2.024 a las 8:00hs. en el predio de nuestro establecimiento, sito en Puente Alto Km. 90 Ruta Provincial 17 Pozo Azul, Misiones, Personería Jurídica N° A-4374, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivo por los cuales se realiza la Asamblea Extraordinaria es para establecer la continuidad o no de la asociación, en el caso que fuese afirmativo, el tratamiento y puesto a consideración para su posterior aprobación o no de los Ejercicios 05, 07, 08 y 09. En el caso que fuese afirmativo se procede a continuar con el siguiente punto.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio N° 05 finalizado el 31/12/2.019, consideración de la Memoria, Balance Ge-

neral, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio N° 07 finalizado el 31/12/2.021, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio N° 08 finalizado el 31/12/2.022 consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio N° 09 finalizado el 31/12/2.023.

5) Elección de socios para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de sus miembros.

6) Cuotas tratamiento.

La Asamblea se celebrará con los miembros presentes sea cual fuera el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto (Art 27° del Estatuto Social Escuela de la Familia Agrícola San Roque González). Se pone a disposición de los asociados los Estados Contables y Memoria correspondientes a los Ejercicios N° 05, N° 07, N° 08 y N° 09, como así también el padrón de asociados con y sin derecho a voto, en el predio de la Escuela de la Familia Agrícola San Roque González, sito en Puente Alto, Km. 90, Ruta Provincial 17, Pozo Azul, Misiones.-

HÉCTOR LUÍS RODRÍGUEZ DE OLIVERA. Presidente.-

PP127597 \$14.400,00 E16227 V16228

CLUB ATLÉTICO HURACÁN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Club Atlético Huracán, Personería Jurídica Número A-84, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 del mes de Diciembre del año 2.024, a las 20:00 horas en la sede social ubicada en Santa Catalina y López y Planes, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08:00 horas. a 11:00 horas, de lunes a viernes, el padrón de socios con derecho a voto y que pueden ocupar cargos. Debiendo presentarse las listas de candidatos ante la Junta Electoral designada por Comisión Directiva en la sede del club en el horario de 8:00 a 11:00 horas de lunes a viernes conforme y en los términos que establece el Estatuto.

CRISTIAN JAVIER RÍOS. Presidente.-

PP127615 \$7.920,00 E16227 V16228

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2024.-

LLAMAR a LICITACIÓN PÚBLICA a los efectos de la adquisición de insumos para la Planta Asfáltica: 1200TN de piedra 0-6, 1200TN de piedra 6-19, 300TN de arena mediana, 27TN de emulsión asfáltica de rotura rápida.

APERTURA: 12 de Noviembre de 2.024.

HORA: 09:00.

LUGAR: Sala de Conferencias.

PLIEGOS: Pagina web www.eldorado.gob.ar .

INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760 Int. 212, Calle: PT Simón Bolívar N° 73, Eldorado Misiones; de lunes a viernes de 6:30 a 12:30.

PP127635 A Pagar \$7.560,00 E16227 V16229